



MAT.: AUTORIZA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, INDEPENDIENTES Y A HONORARIOS ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DON HUGO ANDRES FIGUEROA HERRERA

ALGARROBO,

19 MAR 2021

DECRETO Nº P

0897



VISTOS:

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. Nº 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. Nº 1.880 del 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2021.
10. D.A. Nº 374 de fecha 17.02.2021, aprueba acuerdo Nº 32/2021, de la sesión ordinaria Nº 06, del 17.02.2021, que aprueba la contratación honorarios suma alzada según oficio Nº 25.
11. Certificado de Título profesional de Hugo Figueroa Herrera
12. D.A. Nº 146 de fecha 18.01.2021, que establece orden de subrogancias en I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- Dictamen 46.308, de 2004, de la Contraloría General de la República, sobre procedencia de la contratación a honorarios del personal que ejecutará acciones relacionadas con la salud pública, en virtud del cual, acorde al artículo 4º de la Ley 18.883, aplicable supletoriamente al personal afecto al Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, por aplicación del artículo 4º de la Ley 19.378, es posible, excepcionalmente y para solucionar situaciones puntuales, contratar profesionales bajo esa modalidad para la ejecución de labores accidentales o de cometidos específicos.
- Considerando la necesidad del Centro de Salud Familiar de Algarrobo por contar con Profesionales Tecnólogos para atender adecuada y oportunamente los requerimientos clínicos de la comunidad.
- Que el Departamento de Salud de Algarrobo, cuenta con presupuesto para la presente contratación.

DECRETO:

- I. Autorícese contrato de prestación de Servicios Profesionales, Independientes a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 11 de marzo 2021, entre la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca Nº 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcaldesa (S), Doña **MARÍA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS**, chilena, Cédula Nacional de Identidad Nº _____ del mismo domicilio de su representada y don **HUGO ANDRES FIGUEROA HERRERA**, Cédula Nacional de Identidad Nº _____ domiciliado en _____ con vigencia desde el día 11 de marzo 2021 hasta el día 31 de diciembre del mismo año, ambas fechas inclusive, por los montos: **\$ 45.198 (Cuarenta y cinco mil ciento noventa y ocho pesos) Brutos, de lunes a domingo de 08:00 a 21:00 Hrs.** Por cada hora cronológica efectivamente realizada, emitiendo para tal efecto una Boleta de Honorarios timbrada por el SII e Informe de labores efectuadas firmado por el prestador de servicios, y visado por la Dirección de Establecimiento.
- II. Cárguese la presente contratación a la cuenta 215-21-03-001 "Otras Remuneraciones – Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales" del Presupuesto del Departamento de Salud año 2021.
- III. Notifíquese de manera personal a don **HUGO ANDRES FIGUEROA HERRERA**, entregando copia del presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MCGB/PNM/U.C/DTO/dto.
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal
Hugo Figueroa Herrera
Archivo

(2)
(1)
(1)